



# BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Martes 29 de Julio de 2014

Número 5.386

## SUMARIO

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.959.-** Notificación a D. Hamed Amar Haddu, relativa al expediente sancionador 2014050309, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.960.-** Notificación a D. Francisco José Fores Morales, relativa al expediente sancionador 2014050291, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.961.-** Notificación a D. Sufian Mohamed Ahmed, relativa al expediente sancionador 2014050308, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.962.-** Notificación a D. Florian Glavan, relativa al expediente sancionador 2014050301, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.963.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Nallma Mohamed Mohamed, relativa al expediente sancionador 2014050292, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.964.-** Notificación a D. Fernando Agustín Maresco Moro, relativa al expediente sancionador 2014060349, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.965.-** Notificación a D. Nordin Mustafa Tami, relativa al expediente sancionador 2014050324, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.966.-** Notificación a Alice Food S.L., relativa al expediente sancionador 2014060346, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.967.-** Notificación a D. Ángel García Navas, relativa al expediente sancionador 2014060393, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.968.-** Notificación a D<sup>a</sup>. María Jesús Martínez Suárez, relativa al expediente sancionador 2014060373, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.969.-** Notificación a D. Jaime Morales Sánchez, relativa al expediente sancionador 2014060368, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.970.-** Notificación a D. Reduan Mohamed El Mughili, relativa al expediente sancionador 2014060395, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.971.-** Notificación a D. Rachid Khachani, relativa al expediente sancionador 2014050329, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.972.-** Notificación a D<sup>a</sup>. María Olga Benítez Cadenas, relativa al expediente sancionador 2014050331, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.973.-** Notificación a D. Mustafa Chairi Hamouch, relativa al expediente sancionador 2014060334, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.974.-** Notificación a D. Laarbi Mohamed Abdelkader Mohamed, relativa al expediente sancionador 2014050330, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.975.-** Notificación a D<sup>a</sup>. María Soledad Amador Luna, en expediente sancionador 2014060378, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.976.-** Notificación a D<sup>a</sup>. María Luz Manso Torres, relativa al expediente sancionador 2014060371, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.977.-** Notificación a D. Rachid Zilouh, relativa al expediente sancionador 2014060384, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.978.-** Notificación a D. Abselam Hossein Abdeslam, relativa al expediente sancionador 2014060359, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.979.-** Notificación a D. Mohamed Lahsen Tuhami, relativa al expediente sancionador 2014060356, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.980.-** Notificación a D. Pedro José de la Rubia Ucero, relativa al expediente sancionador 2014060385, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.981.-** Notificación a D. Melchor León Gámero, relativa al expediente sancionador 2014050328, por infracción a la Ley de Puertos.

### **Capitanía Marítima de Ceuta**

**1.983.-** Notificación a D. Francisco Julián Pino de Luque, relativa al procedimiento sancionador nº 14/340/0016.

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1.987.-** PROCESA.-Notificación a D<sup>a</sup>. Margarita Salazar Izquiáno, relativa a modificación de inversión subvencionable.

**1.988.-** PROCESA.-Concesión de prórroga de plazo, a instancias de Electrónica Valero, S.L., para la justificación de subvención concedida.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta**

**1.958.-** Notificación a D. Omar Mohamed Mohamed, relativa al expediente SAAD 51/3062.

### **Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta**

**1.985.-** Notificación a D. Hamza Abdelkader Mohamed, relativa a expediente de declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

### **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta**

**1.982.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Yasmina Mohamed Mohamed, relativa al inicio de expediente de cobro indebido.

**1.986.-** Relación de citaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a acciones de seguimiento y control.

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta**

**1.984.-** Notificación a Impresos Guitados Celulares, S.L., relativa a Procedimiento Ordinario 50/2014.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**1.958.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES: SAAD 51/3062; NOMBRE Y APELLIDOS: D. OMAR MOHAMED MOHAMED; DNI/NIE/TIR: 45085869G

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 22 de julio de 2014.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.959.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014050309  
Apellidos y nombre : AMAR HADDU HAMED  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia  
NARVÁEZ ALONSO 38  
51002 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "  
a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite ésta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta lunes, 21 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.960.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014050291  
Apellidos y nombre: FORES MORALES FRANCISCO JOSE  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio I Provincia  
CALLE SANTOS VILELA 14 3C  
51002 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "

a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta lunes, 21 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.961.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014050308  
 Apellidos y nombre: MOHAMED AHMED SUFIAN  
 Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia: RESD DON ALFONSO 2 4D  
 51001 CEUTA CEUTA  
 Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
 Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
 Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "

a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta lunes, 21 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.962.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014050301  
 Apellidos y nombre: GLAVAN, FLORIAN  
 Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia  
 CL DE LOS TEATINOS 4  
 28823 COSLADA MADRID  
 Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
 Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
 Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "

a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta lunes, 21 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.963.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014050292

Apellidos y nombre: MOHAMED MOHAMED NALLMA

Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia:  
CALLE ALC. J. GARCIA DE LA TORRE 2 5B  
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "

a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite está Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el

lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta lunes, 21 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.964.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014060349

Apellidos y nombre: MARESCO MORO FERNANDO AGUSTÍN

Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia  
JUAN I DE PORTUGAL 14  
51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "

a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite ésta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la

Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta lunes, 21 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.965.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014050324

Apellidos y nombre: MUSTAFA TAMI NORDIN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia  
CALLE MOLINO 20 2º PUERTA 3

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta lunes, 21 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.966.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014060346

Apellidos y nombre: ALICE FOOD, S.L

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia:  
POBLADO MARINERO LOCAL 36-A

51001 Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite ésta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta lunes, 21 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.967.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014060393

Apellidos y nombre : GARCIA NAVAS  
ÁNGEL

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia  
J SEBASTIAN ELCANO 14 3 B

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación /  
propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de  
Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de  
la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales  
de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas  
de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el  
citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "

a) La publicación de disposiciones y las resoluciones  
de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales,  
cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando  
la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma  
legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación  
a los expedientes sancionadores que tramite ésta  
Autoridad Portuaria cuando los interesados sean  
desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o  
bien, intentada la notificación, no se hubiese podido  
practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la  
Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se  
notificarán a los interesados, las resoluciones y actos  
administrativos que afecten a sus derechos e intereses,  
en los términos previstos en el artículo 59. El cual  
establece en su apartado 5), que "cuando los interesados  
en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el  
lugar de la notificación o el medio a que se refiere el  
punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación,  
no se hubiese podido practicar, la notificación se hará  
por medio de anuncios en el tablón de edictos de  
Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín  
Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la  
Provincia, según cuál sea la Administración de la que  
proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del  
órgano que lo dictó".

Ceuta lunes, 21 de julio de 2014.- EL  
PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.968.-** Se remite para su publicación la  
notificación al denunciado por infracción a la ley  
de Puertos con la indicación del nº del expediente  
sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014060373

Apellidos y nombre: MARTÍNEZ SUÁREZ  
MARÍA JESÚS

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia  
C/ REAL 108 3-A

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación /  
propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de  
Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de  
la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales  
de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas  
de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el  
citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "  
a) La publicación de disposiciones y las resoluciones  
de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales,  
cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando  
la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma  
legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación  
a los expedientes sancionadores que tramite esta  
Autoridad Portuaria cuando los interesados sean  
desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o  
bien, intentada la notificación, no se hubiese podido  
practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la  
Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se  
notificarán a los interesados, las resoluciones y actos  
administrativos que afecten a sus derechos e intereses,  
en los términos previstos en el artículo 59. El cual  
establece en su apartado 5), que "cuando los interesados  
en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el  
lugar de la notificación o el medio a que se refiere el  
punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación,  
no se hubiese podido practicar, la notificación se hará  
por medio de anuncios en el tablón de edictos de  
Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín  
Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la  
Provincia, según cuál sea la Administración de la que  
proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del  
órgano que lo dictó".

Ceuta lunes, 21 de julio de 2014.- EL  
PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.969.-** Se remite para su publicación la  
notificación al denunciado por infracción a la ley  
de Puertos con la indicación del nº del expediente  
sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014060368

Apellidos y nombre: MORALES SÁNCHEZ  
JAIME

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia  
R CATÓLICOS E LOS NARANJOS

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación /  
propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta lunes, 21 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.970.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014060395

Apellidos y nombre: MOHAMED EL MUGHILI REDUAN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia  
BDA JUAN CARLOS 153 P5

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta lunes, 21 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.971.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014050329

Apellidos y nombre: KHACHANI RACHID

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia  
CALLE HERMANOS PINZON 2

45510 FUENSALIDA TOLEDO

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones



de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta lunes, 21 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.972.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014050331;  
Apellidos y nombre: BENITEZ CADENAS MARIA OLGA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia  
AVDA LISBOA EDIF. ROBLES 1 11Z  
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta lunes, 21 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.973.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014060334  
Apellidos y nombre: CHAIRI HAMOUCH MUSTAFA  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia  
C/ CASTILLO HIDALGO 42 2 DCHA  
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o

bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta lunes, 21 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.974.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014050330  
 Apellidos y nombre: MOHAMED ABDELKADER MOHAMED LAARBI  
 Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia  
 LOMA DEL COLMENAR 7 2º B  
 51002 CEUTA CEUTA  
 Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
 Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
 Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "

a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses,

en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta lunes, 21 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.975.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014060378  
 Apellidos y nombre: AMADOR LUNA MARIA SOLEDAD  
 Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia  
 LA VID 1 2 1H  
 11130 CHICLANA DE LA FTRA. CADIZ  
 Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
 Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
 Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "

a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación,

no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta lunes, 21 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.976.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014060371

Apellidos y nombre: MANSO TORRES MARIA LUZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia GONZALEZ BESADA 19 1 DCHA

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que

proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta lunes, 21 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.977.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014060384

Apellidos y nombre: ZILOUH RACHID

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia CALLE DR COLLADO PIÑA 38 1º D

02003 ALBACETE ALBACETE

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta lunes, 21 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.978.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014060359

Apellidos y nombre: HOSSAIN ABDESELAM ABSELAM

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia  
RAMPA DE ABASTOS 3 1C

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta lunes, 21 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.979.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014060356

Apellidos y nombre: LAHSEN TUHAMI

MOHAMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia  
CALDERON DE LA BARCA 19 1F

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó"

Ceuta lunes, 21 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.980.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014060385

Apellidos y nombre: DE LA RUBIA UCERO PEDRO JOSE

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia  
AVDA. EJERCITO ESPAÑOL TORREÓN 13 A

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación /

propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "

a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta domingo, 20 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.981.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014050328

Apellidos y nombre: LEON GAMERO MELCHOR

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia  
MONTE HACHO APARTAMENTOS CANTABRIA 2 IZ

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "

a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta lunes, 21 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**1.982.-** Intentada la entrega de Resolución en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Texto de la Resolución

Notificado el 17.06.2014 a Da. YASMINA MOHAMED MOHAMED el inicio de expediente de cobro indebido y transcurrido el plazo de 15 días, para que formulase alegaciones, presentase los documentos y justificaciones que estimase pertinentes, sin ejercer dicho tramite.

ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL,  
ACUERDA

Declarar la obligación de D. YASMINA MOHAMED MOHAMED con DNI 45120574W, de reintegrar la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.676,99€), correspondiendo 7.000 al principal de la deuda y 676,99 en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de esta Resolución (calculados al 4% anual más el 25% de recargo).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta núm. 9000-0001-200200009521, del Banco de España, a nombre del SEPE, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la comunicación de la presente Resolución, acorde con lo establecido en el art. 6.1 de la Resolución de 12 de abril de 2004 del SEPE sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en período voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros. Advirtiéndose de que, en caso de no ser satisfecha la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

## Capitanía Marítima de Ceuta

**1.983.-** En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente: 14/340/0016

Nombre y Apellidos del Expedientado/a:  
FRANCISCO JULIAN PINO DE LUQUE

Capitanía Marítima en que está el expediente:  
CEUTA

Tipo de acto que se notifica: REMISION  
ACUERDO DE INICIO

Fecha del acto: 05/07/2014

CEUTA, 22 de Julio de 2014.- EL  
SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta

**1.984.-** D<sup>a</sup>. MARÍA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000050/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ANTONIO INAREJOS VILLAR contra la empresa IMPRESOS GUNITADOS CELULARES, SL, DRAGADOS S.A., FERROVIAL AGROMAN, SA, EN LOS QUE SON PARTE FOGASA, sobre CANTIDAD, se ha dictado la siguiente resolución, QUE SE ADJUNTA se adjunta:

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 CEUTA.- UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO.- C/ FERNÁNDEZ Nº 2.- Tfno: 956511712.- Fax: 956510093.-NIG: 51001 44 4 2014 0000050.-N00700.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000050/2014.-procedimiento origen:/.-Sobre ORDINARIO.-DEMANDANTE: D. ANTONIO INAREJOS VILLAR.- ABOGADO: D<sup>a</sup>. IRENE CARRASCO MARTIN.- PROCURADOR:.-GRADUADO/A SOCIAL: .-DEMANDADO/S D/D<sup>a</sup>: IMPRESOS GUNITADOS CELULARES SL, DRAGADOS SA, FERROVIAL AGROMAN SA.-RLS:FOGASA.-ABOGADO/A:.- PROCURADOR:.-GRADUADO/A SOCIAL: .-D E C R E T O.-Secretario/a Judicial D/D<sup>a</sup>. MARÍA EUGENIA QUESADA DE SANZ.-En CEUTA, a diecisiete de Julio de dos mil catorce.-ANTECEDENTES DE HECHO.- PRIMERO.- En el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000050/2014 a instancia de ANTONIO INAREJOS VILLAR frente a IMPRESOS GUNITADOS CELULARES SL, DRAGADOS SA, FERROVIAL AGROMAN se ha señalado para la celebración del/de los acto/s de conciliación y juicio el día 17/07/2014 A LAS 11.20 horas.-SEGUNDO.- En fecha 17/07/2014, se remite vía fax escrito de Ferrovial Agroman en el que se pone de manifiesto que el Letrado Joaquín Pedriza Bermejillo, letrado de dicha empresa, no puede asistir a los actos señalados para el día de hoy por cancelación de vuelo previsto para hoy con trayecto Málaga-Ceuta, lo que además se acredita documentalmente mediante comunicación de la compañía de helicópteros.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Conforme con lo establecido en el art. 83 de la LPL en relación con el art. 188 de la LEC, procede acordar la suspensión de los actos señalados, y fijar nueva fecha para su celebración, por lo que Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo suspender el/los acto/s de conciliación y juicio, que estaba/n señalado/s para el día de hoy, y señalar los actos de conciliación y juicio para el próximo 04/11/2014 a las 11:30 horas expidiéndose al efecto las cédulas de citación de las partes, así

como los oficios necesarios para la práctica de la prueba instada. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IMPRESOS GUNITADOS CELULARES, SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.- Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a veintiuno de julio de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

**1.985.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 22 de julio de 2014.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente: 5129514500.

Conductor: Hamza Abdelkader Mohamed.

DNI/NIF: 45105583

Localid: Ceuta.

Fecha: 20/06/2014.

## Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**1.986.-** El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha propuesto la inclusión de medidas de seguimiento y control a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

### DNI / NIE APELLIDOS Y NOMBRE

46154437S	LAMRABET BEN HAMMOU, SAFIA
X3206830D	EL HARRAK, ABDELTIF
45093940W	MOHAMED MOHAMED, HAMED
X6948087V	BENYAALA, ABDESLAM
X3047775E	LAARAJ, ADIL
78964729W	CARREÑO AGUILAR, LILIANA MARIA

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer, en el plazo de los 10 días siguientes al de esta publicación, ante el Área de Acti-

vidad, en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses 4, en horario de mañana, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

Pongo en su conocimiento que la no comparencia, previo requerimiento, ante el S.P.E.E, podría constituir infracción, salvo causa justificada, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) y la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). Por lo que dicha presunta infracción se sancionará como falta leve pudiendo corresponderle una baja en su demanda de empleo por un periodo de un mes.

Durante dicha situación no podrá participar en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las medidas de políticas activas de empleo.

Ceuta, 24 de julio de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.987.-** El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al autoempleo (Línea 1). Tema prioritario 2.08, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.309 de fecha 1 de Noviembre de 2013 en el marco del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2007- 2013 Da. Margarita Salazar Izquiano provista de DNI 75.873.007-D, presenta con fecha 2 de septiembre de 2013, una presolicitud de ayuda, formalizada posteriormente el 7 de noviembre en el marco del Programa de Ayudas al Autoempleo, siendo aprobada mediante resolución del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de fecha 12 de Junio de 2014, notificada a los interesados mediante BOCCE núm. 5.376 de fecha 24 de Junio de 2014.

El pasado 30 de Junio de 2014, el beneficiario de la ayuda presente un escrito en el registro general de PROCESA solicitando una reducción en las inversio-

nes a justificar. Solicita la modificación de la subvención por autoempleo para un importe final de inversión de 168.000,00 €

Tras la revisión de la justificación se detecta una menor inversión a la proyectada en el expediente, y en base al escrito del solicitante, el técnico adscrito a la justificación documental del expediente emite un informe favorable de modificación.

Las bases reguladoras generales publicadas en el BOCCE anteriormente citado, establecen en su base 21-modificación de la Resolución- lo siguiente: Podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguiente circunstancias:

- La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- La obtención por el beneficiario de subvenciones obtenidas por otros órganos de la Administración Pública para el mismo destino o finalidad.
- La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

En ningún caso se aceptarán modificaciones de los expedientes que afecten a más del 30% de la inversión, o a más del 10% de la puntuación, y en ninguno de los casos que se disminuyan la propuesta de creación de puestos de trabajo.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo del FEDER 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Atendida la Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FSE en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161PO003.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación de competencia en la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y



de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n° 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

Atendidas la convocatoria y las bases reguladoras de las ayudas de autoempleo publicadas en el BOCCE 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

**PRIMERO.-** Modificar la inversión subvencionable a D<sup>a</sup>. Margarita Salazar Izquiano provista de DNI 75.873.007-D. en el expediente N° 349, por importe de 168.000,00 E, correspondiendo a esta inversión una subvención de 17.500,00 € (DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS).

Todo ello de conformidad con la base 21 de las Bases Reguladoras Generales, con cargo a la LÍNEA 1 de ayudas al autoempleo tema 2.08 del vigente Programa Operativo.

**SEGUNDO.-** Notificar la Resolución adoptada en legal forma.

**TERCERO.-** No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

**CUARTO.-** Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Doy fe:

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

**1.988.-** El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud de la delegación conferida

por el Presidente de la Ciudad Autónoma, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 25 de junio de 2013 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

## RESOLUCIÓN

### Antecedentes de hecho

Mediante resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, notificada a las partes interesadas mediante su publicación en BOCCE 5.366, de 20 de mayo de 2014, se concede a la Empresa "ELECTRÓNICA VALERO, SL" subvención por importe de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.939,72 €), con cargo a la línea 2.4. –Apoyo a la implantación y certificación de sistemas de gestión medioambiental (Norma UNE EN-ISO 14001), de sistemas de gestión de calidad (EN-ISO-9001) cuando acompañe a la anterior, excelencia empresarial EFQM y Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (Norma ISO 27001 o eventuales desarrollos posteriores- del Programa de Apoyo a la innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa), en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la realización efectiva del proyecto denominado "IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE BASADO EN LAS NORMAS 150 9001 E 150 14001 Y CERTIFICACIÓN POR UN ORGANISMO ACREDITADO POR ENAC".

Atendiendo a lo dispuesto en la resolución de concesión, el plazo establecido para la justificación del proyecto subvencionado se establece en 6 meses a contar desde la fecha de notificación de la ayuda concedida. Por tanto, el plazo inicial para la justificación del citado proyecto se corresponde con el 20 de noviembre de 2014.

Consta hábil en el expediente de referencia escrito remitido por la empresa beneficiaria, con fecha de registro de entrada el 17 de julio de 2014, mediante el que se solicita ampliación de plazo, por período de 3 meses, debido a retrasos en el normal desarrollo de los procesos de implantación y certificación apoyados mediante la subvención.

### Consideraciones jurídicas

En virtud de lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que expresamente dispone: "La Administración, salvo precepto en contra-

rio, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros. El acuerdo de ampliación debe ser notificado a las interesadas."

Así mismo, las bases reguladoras de la actuación establecen, conforme al asunto de referencia, lo siguiente:

"Base 5.- Modificación del proyecto de actuación: (...) cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, en aspectos tales como el importe de la inversión aprobada, de sus conceptos, del número de las empresas participantes, o del plazo para la realización del proyecto o actuación, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión (...).

Cualquier cambio en el proyecto requerirá acumulativamente:

a) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, a sus aspectos fundamentales, a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

b) Que el cambio sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto y sea aceptado expresamente.

Las modificaciones deberán ser aprobadas por el órgano concedente de las ayudas.

Respecto al plazo de ejecución, en casos debidamente justificados, y mediante petición razonada del beneficiario, este podrá solicitar su ampliación antes de que finalice el plazo inicialmente previsto para la realización de la actividad. Su concesión o denegación deberá realizarse de forma expresa y notificarse al interesado, debiendo respetar la ampliación concedida los límites establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

"Base 15.- Plazo de ejecución y de justificación del proyecto (.....) El plazo concedido podrá prorrogarse siempre que se solicite por el beneficiario con una antelación mínima de treinta días antes de la finalización del plazo inicial, debiendo justificarse dicha petición y ser previamente aceptada por el órgano concedente. Lo prórroga que se conceda, en ningún

caso podrá ser superior a la mitad del periodo previsto inicialmente (...)."

Parte dispositiva

Sobre la base de los antecedentes expuestos, en su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de prórroga de plazo demandada por la Empresa "ELECTRÓNICA VALERO, SL" para la justificación de la subvención concedida al proyecto denominado "IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE BASADO EN LAS NORMAS 150 9001 E ISO 14001 Y CERTIFICACIÓN POR UN ORGANISMO ACREDITADO POR ENAC", en el ámbito de actuaciones del Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa) 2007-2013.

SEGUNDO.- De conformidad con las bases reguladoras de la actuación, conceder la prórroga solicitada de 3 meses adicionales al plazo inicialmente previsto para la justificación del proyecto "IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE BASADO EN LAS NORMAS ISO 9001 E 150 14001 Y CERTIFICACIÓN POR UN ORGANISMO ACREDITADO POR ENAC".

TERCERO.- Establecer el nuevo plazo para la justificación del indicado proyecto en el 20 de febrero de 2014. CUARTO.- Comunicar la Resolución adoptada a la entidad solicitante.

QUINTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Doy fe:

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

**Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta**  
Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A  
Depósito Legal: CE. 1-1958  
Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA